

CONTRATO



PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS PARA USO DE LAS BRIGADAS DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MOPC", CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE COMPARACIÓN PRECIOS DE REFERENCIA MOPC-CCC-CP-2021-0004.

ENTRE:

El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, (MOPC) entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, autonomía funcional y presupuestaria, con domicilio calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) con el número 401-0074-01, debidamente representada por su Ministro, **ING. DELIGNE ALBERTO ASCENCION BURGOS**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0019831-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien está facultado para suscribir el presente Contrato en virtud del Decreto No. 324-20 de fecha 16 de agosto de 2020, que lo acredita como Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, entidad que en lo adelante se denominará el "MOPC" o "EL CONTRATANTE",

Y de otra parte, la entidad social **MECO ROGER DOMINICANA, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Autopista Duarte, kilómetro 8, Tramo La Vega-Santiago, La Penda, República Dominicana, con su Registro Nacional del Contribuyente No. 1-31-95588-6 y Registro de Proveedor del Estado No. 83127, Registro Mercantil No. 3696LV, teléfono: 809-242-5535, ext. 114 y 829-451-8119, correo electrónico: luisdelaoz@rogergroup.com.do, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el señor **LUIS BIENVENIDO DE LA OZ JIMENEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0109860-6, domiciliado y residente en la en la ciudad de Santiago y de tránsito en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quien actúa de conformidad con los documentos societarios de la referida entidad y que se anexan al presente contrato; y que se denominará como "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Cuando el MOPC y EL PRESTADOR DEL SERVICIO sean referidos conjuntamente, se denominarán "LAS PARTES".

PREÁMBULO

POR CUANTO [1]: Vista la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), la cual establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación Pública, así como su Reglamento de Aplicación marcado con el número 543-12, de fecha 6 de septiembre del año dos mil doce (2012).

POR CUANTO [2]: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4 prescribe además que: "Comparación de precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas



inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios.”

POR CUANTO [3]: A que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), mediante Resolución No. PNP-01-2021 de fecha cinco (05) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), fijó los umbrales de los procedimientos de contrataciones públicas para el año 2021, establecidos por la Ley No. 340-06.

POR CUANTO [4]: A que la referida Resolución establece que hasta el monto de Cuatro Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Tres Pesos Dominicanos Con 99/100 (RD\$4,792,883.99) en adelante la contratación de bienes y servicios deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.

POR CUANTO [5]: El día treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021) este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) convocó a Comparación de Precios de referencia MOPC-CCC-CP-2021-0004, para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS PARA USO DE LAS BRIGADAS DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MOPC,**”, mediante publicación en el portal de la institución www.mopc.gob.do y del portal de la DGCP www.comprasdominicana.gob.do de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del reglamento No. 543-12, para que todos los proveedores interesados en participar presenten sus ofertas en la fecha indicada en dicha convocatoria, garantizando por todos los medios posibles la transparencia, difusión, participación, libre competencia, igualdad de condiciones, eficiencia, eficacia y efectividad en el proceso de referencia.

POR CUANTO [6]: Que desde el día treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), estuvieron disponibles para todos los interesados los términos de referencias al proceso para la compra de Bienes y Servicios Conexos de la Comparación de Precios de referencia MOPC-CCC-CP-2021-0004, y posteriormente agotado conforme al cronograma contenido en los términos de referencia, los periodos de inscripción, consultas y de respuestas a las consultas.

POR CUANTO [7]: Que el día martes (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la Recepción de las ofertas contenidas en el sobre A, contentivo de las Credenciales en el sobre B contentivo de la oferta Económica, y apertura del Sobre A, de los Oferentes participantes en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC y del Notario Público actuante.

POR CUANTO [8]: Por efecto de las disposiciones del numeral 2.7 de los términos de referencia del proceso se realizó en etapa múltiple, la evaluación del sobre contentivo de la oferta técnica en fecha trece (13) de abril del año 2021 hasta las 10:00 A.M, y en fecha tres (03) de mayo del mismo año, la apertura y lectura de las propuestas económicas contentivo del sobre B; tal y como se recoge en los Actos Auténticos instrumentado por quienes fungieron como Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, y en la cual, se evidencia que en esta apertura participó una (01) única empresa, a saber:

1. MECO ROGER DOMINICANA S.R.L.

POR CUANTO [9]: Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia



en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso.

POR CUANTO [10]: Que, en esas atenciones, el dieciséis (16) de abril del dos mil veintiuno (2021), fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto.

POR CUANTO [11]: Que en fecha diecinueve (19) de abril del año 2021 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-016-2021, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas relativas a subsanación, elaborado por los peritos designados mediante el cual se indicó que los oferentes participantes tenían documentación a subsanar, lo cual le fue notificado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones al participante vía correo electrónico en fecha veinte (20) de abril del año dos mil veintiuno (2021), otorgando un plazo hasta el veintitrés (23) de abril del dos mil veintiuno (2021) para tales fines.

POR CUANTO [12]: Que, vencido el plazo para la presentación de subsanable en fecha veintiséis (26) de abril del dos mil veintiuno (2021), la Licda. Carina Cedano, remitió los documentos subsanados a los peritos para la evaluación a través del oficio No. DCC-0715-2021, destacándose que, mediante acto de rectificativo No. MOPC-RECT-006-2021 de fecha veintiocho (28) de abril del dos mil veintiuno (2021), fueron designados nuevos peritos y sustituida el perito legal previamente designada por la desvinculación de la perito anterior.

POR CUANTO [13]: Que, así las cosas, en fecha veintinueve (29) de abril del veintiuno (2021), fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de habilitados y no habilitados, realizado por los peritos evaluadores, quedando habilitado **MECO ROGER DOMINICANA, S.R.L.**

POR CUANTO [14]: Que en atención a la disposición del por cuanto anterior, los peritos evaluadores designados procedieron a la evaluación del contenido del sobre B, y a unanimidad emitieron su veredicto en el que se evidencia, el cumplimiento o no del único oferente participante, bajo los criterios publicados en los términos de referencia, resultando como de la labor realizada la recomendación de la adjudicación del proceso en cuestión, siendo dicho informe aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, mediante acto administrativo marcado con la referencia MOPC-ADJ-016-2021 de fecha doce (12) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) y procediendo con la adjudicación a favor de la entidad social **MECO ROGER DOMINICANA, S.R.L.**, por un monto de **CUATRO MILLONES SETESIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$4,779,000.00)**, siendo está debidamente notificada a la Adjudicataria y demás oferentes participantes en el proceso.

POR CUANTO [15]: Que en cumplimiento a la disposición del artículo 118 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), la garantía de fiel cumplimiento de contrato le será exigida a **EL PRESTADOR DEL SERVICIO.**



POR CUANTO [16]: En fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), la entidad social **MECO ROGER DOMINICANA, S.R.L.**, constituyó la Garantía por concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 1% del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 112 literal d, el cual de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley establece que este proceso va dirigido exclusivamente a MIPYMES, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: Los artículos 5, 16, 17, 19, 20 y siguientes de la Ley número 340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones; los artículos 30, 32, 83, 87 y 99 del Decreto número 543-12, del 06 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria bajo el número EG1614181312710IKKOV en fecha veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera, por el monto de cuatro millones seiscientos ochenta mil pesos dominicanos Con 00/100 (RD\$4,680,000.00), correspondiente a la asignación de fondos consignados al presupuesto del año 2021, en cumplimiento en el Decreto No. 15-17 de fecha ocho de febrero de 2017.

VISTO: El expediente de compras contentivo de la adjudicación del **PRESTADOR DEL SERVICIO**, las ofertas presentadas, y demás documentos de la contratación para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS PARA USO DE LAS BRIGADAS DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MOPC"**, **CORRESPONDIENTE A LA COMPARACIÓN PRECIOS DE REFERENCIA MOPC-CCC-CP-2021-0004.**

VISTO: El Acto Administrativo de Adjudicación marcado con el No. MOPC-ADJ-016-2021 de fecha doce (12) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), relativa al procedimiento de Comparación de Precios de referencia MOPC-CCC-CP-2021-0004.

VISTO: El Acto de rectificativo marcado con el No. MOPC- RECT-006-2021 de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veintiuno (2021), relativa al procedimiento de Comparación de Precios de referencia MOPC-CCC-CP-2021-0004, fueron designados nuevos peritos y sustituida la perito legal previamente designada por la desvinculación de la perito anterior.

VISTO: El requerimiento de elaboración del contrato a favor de la entidad adjudicataria **MECO ROGER DOMINICANA, S.R.L.**, correspondiente a la Comparación de Precios de referencia MOPC-CCC-CP-2021-0004, suscrito por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, marcado bajo el No. DCC-0857-2021 de fecha diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), en virtud del supra indicado acto administrativo de adjudicación emitido por el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC.

POR TANTO y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato, **LAS PARTES**, todas libres, capaces y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES

1.1.- Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/ Proponente que habiendo participado en el Proceso de Compra y/o Contratación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

2.1.- Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo: 1. El contrato propiamente dicho, 2. Términos de referencias y sus anexos, 3. La oferta presentada por **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, 4. Garantías, 5. La Orden de Compra emitida por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC y 6. La Adjudicación; No. MOPC-ADJ-016-2021, del comité de compras y contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), mediante el cual se conocen y aprueban los resultados del procedimiento de comparación de precios de referencia Num. MOPC-CCC-CP-2021-0004, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS PARA USO DE LAS BRIGADAS DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MOPC".

ARTÍCULO 3.- OBJETO.

3.1.- **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, por el presente documento se compromete a prestar el servicio de TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS PARA USO DE LAS BRIGADAS DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MOPC, con todas las garantías de derecho y las adicionales que se verifican más adelante en el presente contrato,



sin impedimento legal alguno, libre de cualquier gravamen o carga, en favor del MOPC, quien acepta, el servicio que se describe a continuación:

LOTE ÚNICO

Para la contratación de servicio de transporte de desechos sólidos en jornadas de 10 horas diarias (de lunes a sábados), mediante el uso de nueve (09) camiones compactadores en total, dividido como se establece a continuación:

ITEM NO.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE CAMIONES		
1	Transporte de desechos sólidos en jornadas de 10 horas diarias (de lunes a sábados), mediante el uso de mínimo tres (03) camiones compactadores de un (01) eje. Camiones compactadores, que incluya :	3		
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="349 814 634 890">Aplicación</td> <td data-bbox="634 814 1117 890">Zonas en las que se requieren niveles altos de maniobrabilidad</td> </tr> </table>		Aplicación	Zonas en las que se requieren niveles altos de maniobrabilidad
	Aplicación		Zonas en las que se requieren niveles altos de maniobrabilidad	
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="349 890 634 926">Duración del servicio</td> <td data-bbox="634 890 1117 926">Dos (02) meses</td> </tr> </table>		Duración del servicio	Dos (02) meses
	Duración del servicio		Dos (02) meses	
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="349 926 634 961">Ciclo del servicio</td> <td data-bbox="634 926 1117 961">10 horas diarias de lunes a sábados</td> </tr> </table>		Ciclo del servicio	10 horas diarias de lunes a sábados
	Ciclo del servicio		10 horas diarias de lunes a sábados	
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="349 961 634 997">Año de fabricación</td> <td data-bbox="634 961 1117 997">2004 en adelante</td> </tr> </table>		Año de fabricación	2004 en adelante
	Año de fabricación		2004 en adelante	
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="349 997 634 1033">Capacidad de Carga</td> <td data-bbox="634 997 1117 1033">14 a 20 yardas cúbicas</td> </tr> </table>		Capacidad de Carga	14 a 20 yardas cúbicas
	Capacidad de Carga		14 a 20 yardas cúbicas	
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="349 1033 634 1068">Tipo de motor</td> <td data-bbox="634 1033 1117 1068">Diesel</td> </tr> </table>		Tipo de motor	Diesel
	Tipo de motor		Diesel	
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="349 1068 634 1104">Fuerza Motriz</td> <td data-bbox="634 1068 1117 1104">250 HP en adelante</td> </tr> </table>		Fuerza Motriz	250 HP en adelante
	Fuerza Motriz		250 HP en adelante	
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="349 1104 634 1140">Cantidad de ejes</td> <td data-bbox="634 1104 1117 1140">Uno (01)</td> </tr> </table>		Cantidad de ejes	Uno (01)
	Cantidad de ejes		Uno (01)	
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="349 1140 634 1215">Tiempo máximo de acción del recolector</td> <td data-bbox="634 1140 1117 1215">90 segundos</td> </tr> </table>	Tiempo máximo de acción del recolector	90 segundos		
Tiempo máximo de acción del recolector	90 segundos			
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="349 1215 634 1291">Compatibilidades</td> <td data-bbox="634 1215 1117 1291">Acople para contenedores de tres (03) yardas cúbicas.</td> </tr> </table>	Compatibilidades	Acople para contenedores de tres (03) yardas cúbicas.		
Compatibilidades	Acople para contenedores de tres (03) yardas cúbicas.			
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="349 1291 634 1367">Aditamentos especiales</td> <td data-bbox="634 1291 1117 1367">Winche con cable mínimo de 25 a 30 pies.</td> </tr> </table>	Aditamentos especiales	Winche con cable mínimo de 25 a 30 pies.		
Aditamentos especiales	Winche con cable mínimo de 25 a 30 pies.			
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="349 1367 634 1472">Condición de equipos</td> <td data-bbox="634 1367 1117 1472">Condiciones óptimas de metalmecánica, cristales, sistemas de luces y bocina.</td> </tr> </table>	Condición de equipos	Condiciones óptimas de metalmecánica, cristales, sistemas de luces y bocina.		
Condición de equipos	Condiciones óptimas de metalmecánica, cristales, sistemas de luces y bocina.			
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="349 1472 634 1507">Tracción</td> <td data-bbox="634 1472 1117 1507">Trasera</td> </tr> </table>	Tracción	Trasera		
Tracción	Trasera			
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="349 1507 634 1583">Sistema de localización</td> <td data-bbox="634 1507 1117 1583">Servicio GPS incorporado</td> </tr> </table>	Sistema de localización	Servicio GPS incorporado		
Sistema de localización	Servicio GPS incorporado			
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="349 1583 634 1640">Mantenimiento preventivo</td> <td data-bbox="634 1583 1117 1640">Incluido por el prestador</td> </tr> </table>	Mantenimiento preventivo	Incluido por el prestador		
Mantenimiento preventivo	Incluido por el prestador			
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="349 1640 634 1715">Mantenimiento correctivo</td> <td data-bbox="634 1640 1117 1715">Incluido por el prestados</td> </tr> </table>	Mantenimiento correctivo	Incluido por el prestados		
Mantenimiento correctivo	Incluido por el prestados			
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="349 1715 634 1820">Garantía de contingencias ante fallas mecánicas</td> <td data-bbox="634 1715 1117 1820">Suministro de un camión adicional para estos fines</td> </tr> </table>	Garantía de contingencias ante fallas mecánicas	Suministro de un camión adicional para estos fines		
Garantía de contingencias ante fallas mecánicas	Suministro de un camión adicional para estos fines			
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="349 1820 634 1856">Chofer</td> <td data-bbox="634 1820 1117 1856">Incluido por el prestador</td> </tr> </table>	Chofer	Incluido por el prestador		
Chofer	Incluido por el prestador			
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="349 1856 634 1932">Documentación</td> <td data-bbox="634 1856 1117 1932">Matrícula, Marbete, Placa y Seguro al día.</td> </tr> </table>	Documentación	Matrícula, Marbete, Placa y Seguro al día.		
Documentación	Matrícula, Marbete, Placa y Seguro al día.			
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="349 1932 634 1969">Transmisión</td> <td data-bbox="634 1932 1117 1969">Automática</td> </tr> </table>	Transmisión	Automática		
Transmisión	Automática			

4



2	Transporte de desechos sólidos en jornadas de 10 horas diarias (de lunes a sábados), mediante el uso de mínimo seis (06) camiones compactadores de dos (02) ejes. Camiones compactadores, que incluya:		6
	Aplicación	Zonas en las que se requieren niveles altos de maniobrabilidad.	
	Duración del servicio	Dos (02) meses	
	Ciclo del servicio	10 horas diarias de lunes a sábados	
	Año de fabricación	2004 en adelante	
	Capacidad de carga	14 a 20 yardas cúbicas	
	Tipo de motor	Diesel	
	Fuerza motriz	250 HP en adelante	
	Cantidad de ejes	Dos (02)	
	Tiempo máximo de acción del recolector	90 segundos	
	Compatibilidades	Acople para contenedores de tres (03) yardas cúbicas	
	Aditamentos especiales	Winche con cable mínimo de 25 a 30 pies	
	Condición de equipos	Condiciones óptimas de metalmecánica, cristales, sistemas de luces y bocina.	
	Tracción	Trasera	
	Sistema de localización	Servicio GPS incorporado	
	Mantenimiento Preventivo	Incluido por el prestador	
	Mantenimiento correctivo	Incluido por el prestador	
	Garantía de contingencias ante fallas mecánicas	Suministro de un camión adicional para estos fines.	
	Chofer	Incluido por el prestador	
	Documentación	Matrícula, Marbete, Placa y Seguro al día.	
Transmisión	Automática		

3.2.- COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES

El Proponente que resulte Adjudicatario deberá coordinar sus actividades con la Dirección de Mantenimiento Vial y laborará bajo la supervisión de la persona designada de parte del MOPC. Asimismo, deberá presentar los siguientes informes:

- 1) Informe de cantidad de desechos transportados diariamente, zonas abarcadas por día y horas laboradas, para ser presentado al final de cada semana, hasta cumplir el período de contratación.
- 2) Informe Final con las informaciones del periodo total de la contratación.

PÁFRRAFO I: La autoridad competente de aprobación de cada informe, será la persona designada de parte del MOPC que supervisará los trabajos realizados.



3.3.- DEL LUGAR DE EJECUCIÓN. - La persona jurídica que resultó adjudicataria en el presente proceso de referencia MOPC-CCC-CP-2021-0004, realizará su trabajo en las principales vías del Municipio de Santo Domingo Este y los desechos sólidos deberán ser vertidos en la Estación de Transferencia de la Alcaldía de Santo Domingo Este.

3.4.- Obligaciones del Contratista

Son obligaciones del Contratista:

- a) Emplear únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes del equipo capaces para garantizar la debida ejecución del servicio.
- b) Emplear mano de obra especializada, semi-especializada y sin especializar que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.
- c) Garantizar la seguridad de las personas, los servicios y protección del medio ambiente.
- d) Proteger a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, y su respectivo personal.
- e) Contratar todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución del servicio.

3.5- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista será responsable de:

- a) Cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan imposible la ejecución del Contrato.
- b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se impartan por parte de la Entidad Contratante.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
- d) No acceder a peticiones o amenazar de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- e) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el objeto del desarrollo del Contrato.

3.6.- TIEMPO DE EJECUCION DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA ejecutará el servicio objeto del presente contrato durante un plazo de dos (02) meses, contados a partir del registro del presente contrato.

El presente periodo no sustituye, reemplaza, ni modifica el tiempo de ejecución del servicio en el pliego de condiciones, previamente establecido en el numeral **2.7 Duración del Servicio** de los presentes Términos de Referencia, el cual corresponde a dos (2) meses.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.



4.1.- El precio convenido y pactado para los servicios indicados en el artículo 3.1 del presente contrato asciende a una suma total de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,779,000.00)**.

4.2.- **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener hasta la vigencia del presente contrato los precios presentados en su oferta económica en el proceso de referencia.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

5.1.- De conformidad a la normativa legal vigente en materia de compras y contrataciones y con las normativas presupuestarias y sus leyes adjetivas que norman los pagos realizados por el Estado Dominicano; los pagos serán realizados contra presentación de factura con comprobante fiscal (gubernamental), debidamente revisada y aprobada, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de las condiciones pactadas, en virtud de los documentos que forman parte del proceso.

5.2.- **POR ANTICIPO.** - El valor total del Anticipo para la entrega de los bienes objeto presente contrato, asciende a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$955,800.00)**, consistente en un veinte por ciento (20%) del monto total del contrato para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS PARA USO DE LAS BRIGADAS DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MOPC"**. El referido anticipo se hará en un plazo no mayor de quince (15) días a partir de la firma y registro del presente Contrato y contra presentación de la Garantía por concepto del buen uso del anticipo por parte del **PRESTADOR DEL SERVICIO** a satisfacción del **MOPC**. **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** utilizará el anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la entrega de los bienes que se describen en el artículo 3.1 del presente acuerdo.

5.3.- La suma restante será pagada de conformidad a la normativa legal vigente en materia de compras y contrataciones, una vez el presente contrato haya sido registrado en la Contraloría General de la República y conforme disponibilidad de recursos, según cuotas mensuales asignadas por la Dirección General de Presupuesto. Luego de que se emita la Orden de Compra correspondiente, y a presentación de la factura con comprobante fiscal (gubernamental), debidamente revisada y aprobada, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de las condiciones pactadas en virtud de los documentos que forman parte del proceso, lo cual se hará constar mediante documentación emitida por el MOPC.

PÁRRAFO. - Inmediatamente sea recibido por el MOPC el certificado de registro del presente acuerdo por parte de la Contraloría General de la República, el mismo será notificado al proveedor.

5.4.- **LAS PARTES** reconocen que fuera de los montos establecidos en el acápite anterior, no existen otras sumas a ser pagadas en virtud del presente contrato. Por lo tanto, los pagos realizados por el **MOPC** constituirán el cumplimiento de su obligación de pago, relativo al monto total adjudicado que se describe en el artículo 4 y en consecuencia dicho monto no podrá nunca ser mayor o superior al mismo, lo cual es aceptado por **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**.

5.5.- **LAS PARTES** convienen que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas por **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** en virtud del presente contrato o en caso de falta de pago de sus obligaciones tributarias, de seguridad social o cualquier otra con el Estado,

el MOPC se abstendrá de desembolsar cualquier monto establecido en el presente contrato a favor de **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, sin responsabilidad alguna para el MOPC y sin desmedro de la interposición de las acciones legales que procedan para obtener el resarcimiento por los daños y perjuicios causados.

5.6.- **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6.- DE LAS GARANTÍAS.

6.1.- A la firma del presente contrato **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** proporciona al MOPC una garantía de buen uso del Anticipo, constituyendo una garantía expedida por una compañía de seguros a favor del MOPC, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, renovable automáticamente hasta la amortización del mismo. Dicha garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el Anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del Anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** haya cumplido cabalmente con la entrega de los bienes comprendidos en el Anticipo.

6.2.- El adjudicatario deberá constituir una póliza de fiel cumplimiento y seriedad de la oferta para garantizar el presente contrato, **EL CONTRATISTA**, hace entrega de la Póliza de Seguro de fiel cumplimiento a favor del MOPC, emitida por la Dominicana Compañía de Seguros, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012) equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado, por encontrarse dentro del renglón de MYPYMES. La vigencia de la garantía será contada a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

6.3.- **EL CONTRATISTA** acepta que la garantía de fiel cumplimiento permanecerá vigente hasta tanto el servicio contratado sea cumplido en su totalidad, debiendo de constatarse dicho servicio por documento separado que habrá de emitir el MOPC, a su satisfacción. De igual manera **EL CONTRATISTA** dicha garantía responderá, por los daños y perjuicios que se produzcan al MOPC y en caso de incumplimiento, sin perjuicio de las demás garantías previstas en el Código Civil y demás normativas supletorias. **EL CONTRATISTA** acepta que en modo alguno la presente garantía de fiel cumplimiento implica exoneración para **EL CONTRATISTA**, en el sentido de que los servicios adquiridos por el MOPC, servirán para el fin que han sido contratados.

6.4.- Es reconocido, declarado y aceptado por el **CONTRATISTA** que, en los casos en los que, a discreción del MOPC se ejecute la garantía de fiel cumplimiento estipulada por la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones así como también cualquier otra constituida de acuerdo con dicha normativa y sin perjuicio de las demás garantías que cubren los servicios objeto de este contrato, y existan montos excedentes que deban ser pagados al MOPC por este concepto, **EL CONTRATISTA** quedará obligado frente a MOPC, sin ninguna clase de reservas, a pagar dicho excedente no cubierto por dichas garantías.

6.5.- Adicional a las Garantías establecidas en la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación **EL CONTRATISTA** garantiza al MOPC, el buen funcionamiento de cada uno los bienes descritos en el artículo 3 del presente Contrato, y que los mismos son aptos para el uso y finalidad procurado por el MOPC en cuanto al servicio contratado.



6.6.- Los casos o supuestos no contemplados de manera formal y expresa por el **CONTRATISTA** en su oferta, relativos a garantía de los servicios, se reputan como contenidos en la misma a favor del MOPC, recayendo sobre el **CONTRATISTA** cumplir y satisfacer los mismos sin costo adicional para el MOPC.

6.7.- DE LA GARANTIA SOLIDARIA. - Si por cualquier razón **EL CONTRATISTA** decide salir del negocio o discontinuar sus operaciones comerciales, se compromete por el tiempo de la garantía aquí otorgada, a seguir honrando fiel y cabalmente la misma frente al MOPC, en las mismas condiciones que fue otorgada, sin que esto represente un costo adicional alguno para el MOPC.

6.7.1.- En ambos supuestos, el representante del **CONTRATISTA** que suscribe el presente contrato, así como también los socios o accionistas del **CONTRATISTA**, quedan comprometidos de manera solidaria frente al MOPC, sin poder alegar beneficio de excusión ni de división.

ARTÍCULO 7.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

7.1.- El tiempo de vigencia del presente contrato será por un período de seis (06) meses, a partir de la firma del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- IMPUESTOS.

8.1.- **EL CONTRATISTA** no está exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo y no podrá recibir pago alguno si no se encuentra al día en sus obligaciones tributarias, fiscales y de seguridad social.

ARTÍCULO 9.- NULIDADES DEL CONTRATO.

9.1.- La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL CONTRATANTE**.

9.2.- La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 10.- CAUSAS DE TERMINACION.

10.1.- El presente acuerdo terminará: (a) Por la llegada del término; (b) Por el incumplimiento de las obligaciones que asume **EL CONTRATISTA** en el plazo y forma establecido en el presente acuerdo; o (c) por la terminación unilateral del Contrato por parte del MOPC, con la única obligación de pagar sumas adeudadas por concepto de facturas entregadas al momento de dicha rescisión por **EL CONTRATISTA** cuando éstas hayan sido debidamente aceptadas por el MOPC.



10.2.- El MOPC, se reserva el derecho de evaluar los daños y perjuicios experimentados por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume EL CONTRATISTA a fin de solicitar el resarcimiento de los mismos.

10.3.- El incumplimiento del Contrato por parte del PRESTADOR DEL SERVICIO determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO del servicio constituya falta de calidad de los servicios ejecutados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

ARTÍCULO 11.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

11.1.- Las Partes convienen que toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al mismo, incluyendo en particular, su formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o terminación, así como las reclamaciones extracontractuales derivadas del mismo, serán sometidas a la Jurisdicción Administrativa.

ARTÍCULO 12.- NO EXCLUSIVIDAD.

12.1.- Es entendido y aceptado entre las partes que el presente Contrato no tiene carácter de exclusividad, por lo que las partes podrán realizar un Contrato similar, con otras personas físicas o morales.

12.2- **NO RELACIÓN LABORAL: LAS PARTES** aceptan y reconocen que el presente contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de responsabilidad, de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente contrato.

13.- SUBCANTRATACIONES

ARTÍCULO 13.1- EL PRESTADOR DEL SERVICIO podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en los presentes Términos de Referencia, con la previa autorización de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las tareas que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los Subcontratista, de sus empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 13.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

13.1.- El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 14.- IDIOMA OFICIAL.

14.1.- El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento, todos los documentos sometidos por EL CONTRATISTA deberán ser redactados y sometidos a MOPC en idioma español.

ARTÍCULO 15.- TITULOS.

15.1.- Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 16.- MODIFICACIONES.

16.1.- Cualquier modificación a los términos del presente contrato, deberá formalizarse mediante acuerdo entre las partes, y dentro de los límites y previsiones establecidas en la Ley No. 340-06, sus modificaciones y demás normativa complementaria.

ARTÍCULO 17.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

17.1.- Para todo lo no previsto en este contrato, se aplicará de manera preferente las normas del derecho administrativo, entendiéndose de forma enunciativa la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la Ley No. 449-06, y de manera subsidiaria el derecho común. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido a la Jurisdicción Administrativa.

ARTÍCULO 18.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

18.1.- Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de acto de alguacil, correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 19.- ACUERDO INTEGRO.

19.1.- El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 20.- GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

20.1.- EL CONTRATISTA se obliga a cubrir todos los costos de legalización del presente contrato, conforme a las Ley de honorarios profesionales contemplados en el artículo 66 de la ley 140-15, sobre Notariado e instituye el Colegio Dominicano de Notarios.

HECHO, REDACTADO y FIRMADO de buena fe, en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto. En la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

POR EL MOPC:



ING. DELIGNE ALBERTO
ASCENCION BURGOS
Ministro de Obras Públicas y
Comunicaciones (MOPC)

POR EL CONTRATISTA:

LUIS BIENVENIDO DE LA OZ JIMENEZ
Actuando en representación de la entidad
MECO ROGER DOMINICANA, SRL



Yo, Ing. Agripina Pena Arellano Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Certifico y doy fe: Que por ante mi han comparecido los señores **ING. DELIGNE ALBERTO ASCENCIÓN BURGOS**, y **LUIS BIENVENIDO DE LA OZ JIMENEZ** de generales y calidades que constan, quienes han firmado en mi presencia el documento que antecede, manifestándome bajo juramento que dichas firmas son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas tanto público como privado. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

NOTARIO PÚBLICO
MATRÍCULA N° 2911



Contrato N°

531-2021
08/07/2021.